

Municipio de Los Cerrillos, 16 de julio de 2025

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros, para el período de 10 al 31 de julio de 2025, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$139.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°001 /2025 Acta N°01/2025 del 02 de enero de 2025, y en esta ocasión en el mes de julio por cambio de autoridades será por el **50%** del importe mensual autorizado.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$64.354,00 pesos Uruguayos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100, ya que existe un remanente de \$5.146,00 (principio del mes de julio de 2025), pesos Uruguayos cinco mil ciento cuarenta y seis con 00/100.

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

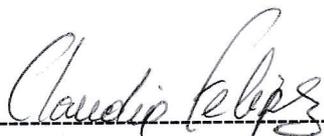
en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2025 Acta N°16/2025

RESUELVE:

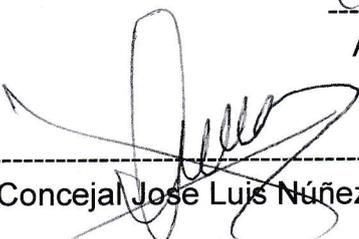
I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 10 al 31 de julio de 2025, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el **50%** del monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, por un monto mensual, para el año 2025 de \$139.000,00 (peso Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100).

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal José Luis Núñez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Bettina Rodriguez



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 16 de julio 2025.-

VISTO: la nota presentada por la Sociedad de Fomento Rural de Melgarejo, solicitando apoyo económico para solventar gastos .

RESULTANDO: I) que es de suma importancia el evento "Fogata de San Juan".

II) que la fomento viene sumando diversos tipos de actividades, reuniones zonales y eventos, a las cuales concurre mucha gente y sería importante para nosotros poder contar con un lugar confortable para ello.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera apoyar económicamente con \$ 7.000 (siete mil pesos uruguayos), para que puedan solventar gastos.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado que la Sociedad de Fomento Rural de Melgarejo con RUT:020304490010 , no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Literal B .

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio 2025 ACTA N°16**

RESUELVE:

I) AUTORIZAR: el gasto para el apoyo económico de \$7.000 (pesos uruguayos siete mil con 00/100) a la Sociedad de Fomento Rural de Melgarejo con RUT:020304490010 para solventar gastos en la " Fogata de San Juan"

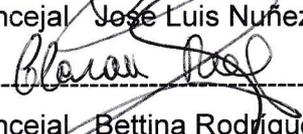
II) AUTORIZAR: a la Tesorería, a realizar el pago referido en BROU Caja de Ahorros 001519549-00002 Sociedad de Fomento Rural de Melgarejo.

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

VI) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



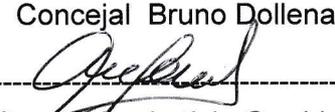
Concejal Jose Luis Nuñez


Concejal Bettina Rodríguez



Alcaldesa Claudia Felipez



Concejal Bruno Dollenart


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 16 de julio de 2025


VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.


II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, como así también el cùmplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;


III) que por **artículo 27:** "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N°2025-81-1150-00015 actuación N°15 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar el crédito necesario en los rubros 5121000, 5122000, 5123000, 5152000, 5157000, 5196000, 5197000 y 5221000 para el buen funcionamiento del Municipio

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2025.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria Acta N°16/2025 del día 16 de julio de 2025

RESUELVE:

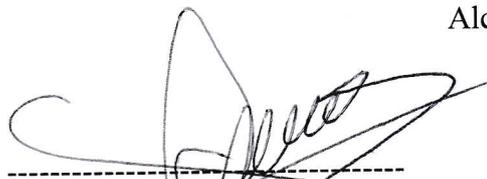

I) **AUTORIZAR** el planteo de transposición en los rubros 5121000, 5122000, 5123000, 5152000, 5157000, 5196000, 5197000 y 5221000 los que se encuentra plasmado en el expediente N°2025-81-1150-00015 actuación N°15 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) **COMUNÍQUESE** la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Descentralización y Participación.

III) **REGÍSTRESE** al archivo de Resoluciones del Municipio.



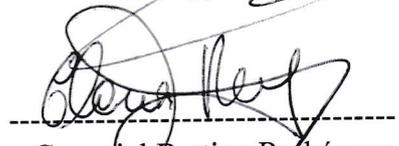
Alcalde Claudia Felipez



Concejal Jose Luis Nuñez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Bettina Rodriguez



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 16 de julio 2025.

VISTO: Las observaciones realizadas por los delegados del Tribunal de Cuentas en la rendición del Fondo Permanente correspondiente al mes de junio 2025, IMG 2025 1006

RESULTANDO: Que los gastos que se observaron fueron ejecutados para la mejor gestión del municipio y son imprescindibles para poder cumplir con los objetivos que ley le determina a los municipios.

CONSIDERANDO: I) Que se hace necesario la reiteración del gasto y autorizar al Departamento Contable que realice el descargo

II) Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria N°16/2025 del 16 de Julio de 2025. Se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria 16 de Julio 2025 ACTA N°16**

RESUELVE:

I) **REITERAR:** del gasto que se presento en la rendición del Fondo Permanente correspondiente al mes de junio 2025, IMG 2025 1006

II) **JUSTIFICAR:** la reiteración del gasto debido a que los mismos se efectuaron para la mejor gestión y con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos que la ley determino a los Municipios.

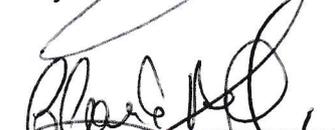
III) **AUTORIZAR:** al Departamento Contable a realizar el descargo correspondiente de la rendición del Fondo Permanente (junio 2025), IMG 2025 1006

IV) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** al Contador General, a los Delegados del Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Auditoría Interna y demás Oficinas que correspondan..

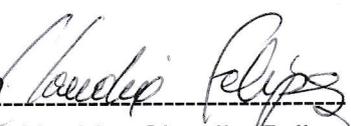
V) **REGÍSTRESE** :en los archivos de Resoluciones del Municipio



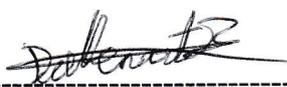
Concejal Jose Luis Núñez



Concejal Bettina Rodríguez



Alcalde Claudia Felipéz



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 16 de julio 2025.-

ANULADA

Municipio de Los Cerrillos, 16 de Julio 2025.-

VISTO: que en el marco de los 129 Aniversario de Los Cerrillos estaremos realizando un evento el 9 de agosto en la Criolla Manuel Antonio Ledesma a partir de la hora 13:00.

CONSIDERANDO: I) que se realizaran acciones que promuevan la Identidad y el Patrimonio tangible e intangible.

II) que se se realizará un evento el sábado 9 de Agosto con artistas locales.

III) que se invitará a instituciones educativas locales y/o emprendedores a exponer ya sea Comidas, Artesanías.

IV) que la misma con llevará a realizar algunos gastos, y para ello este Concejo considera solicitar una partida especial a la IC.

V)Lo recaudado beneficia a cada uno de los nombrados anteriormente ,la entrada sera libre y gratuita.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°16/2025 del día 16 de Julio 2025.

RESUELVE:

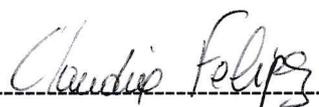
I)SOLICITAR: una partida especial para poder llevar a cabo el evento a realizase el 9 de Agosto 2025, por los 129 Aniversario de Los Cerrillos en la Criolla Manuel Antonio Ledesma.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Descentralización y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



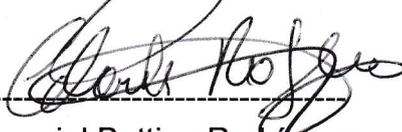
Concejal José Luis Núñez



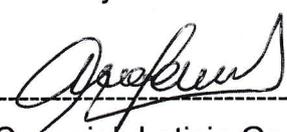
Alcalde Claudia Felipez



Concejal Bruno Dollenat



(+) 598 1870 Concejal Bettina Rodriguez



Concejal Leticia Garrido